

**INSTRUCTIVO GUIA PARA DESARROLLAR TRABAJO DE GRADO**  
**MAESTRÍAS**  
**FACULTAD DE DERECHO**  
**UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS TUNJA**

Para los efectos de la presentación de los Trabajos de grado (monografía) se recalca la importancia de los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento de Posgrados, los cuales establecen las normas respecto de evaluación y aprobación de trabajos de grado.

**ARTÍCULO 34. Trabajos de grado o tesis:**

1. *El trabajo de grado o tesis se centrará en un tema de interés enmarcado en las líneas de investigación definidas para cada programa.*
2. *En las especializaciones médico-quirúrgicas y en las maestrías, podrá ser individual o en grupos de hasta tres personas, teniendo en cuenta la complejidad de la temática que se va a tratar y las condiciones propias establecidas por cada programa.*
3. *En los doctorados, la tesis será individual y consistirá en un trabajo original que represente un nuevo aporte en la generación de conocimiento; su proceso tendrá una reglamentación específica en cada programa doctoral. PARÁGRAFO. El Comité de Programa de Posgrado podrá proponer nuevas opciones de grado para que sean debidamente establecidas en el Documento Maestro, las cuales deben corresponder con la naturaleza y exigencia propia de cada programa.*

**ARTÍCULO 35. Evaluación de trabajo de grado o tesis:**

*Cada Comité de Programa de Posgrado regulará los tiempos y condiciones específicas para la elaboración y evaluación de los trabajos de grado o tesis requeridos para optar a los títulos, según corresponda.*

*PARÁGRAFO. El director de programa propondrá con su equipo de docentes la estrategia académica con la cual se controla el avance de los planes de trabajo establecidos para el desarrollo de los trabajos de grado o tesis, con el fin de plantear los ajustes que se consideren pertinentes para fomentar la graduación oportuna de los estudiantes.*

**ARTÍCULO 36. Aprobación de trabajos de grado o tesis:**



*Todo trabajo de grado o tesis deberá ser sustentado públicamente ante un jurado. Cada programa establecerá los criterios y requisitos necesarios para que un estudiante pueda ser autorizado para sustentar su trabajo de grado o tesis (Ver párrafo del Artículo 33). El Comité del Programa de Posgrado será el encargado de autorizar. El dictamen final de los jurados deberá constar en el libro de actas de sustentación, y debe estar suscrito por todos los miembros participantes. Se debe consignar la calificación final en términos de “aprobada” o “reprobada”.*

- 1. APROBADA: cuando el trabajo de grado o tesis y la sustentación, para los casos señalados, se considere que cumplen con los requisitos básicos de este tipo de trabajos y según la modalidad del programa. Serán recomendados por el jurado y aprobados por el director del programa.*
- 2. REPROBADA: cuando se compruebe que hay plagio en el trabajo de grado o tesis, o el estudiante o grupo de estudiantes evidencien desconocimiento del tema tratado, o el desarrollo y contenido se considere deficiente y no merezca aprobación. En caso de ser reprobada por segunda vez, el estudiante queda excluido del Programa de Posgrado.*

*PARÁGRAFO 1. El estudiante que curse en la Universidad dos programas de posgrado simultáneamente, bajo la modalidad de doble programa, según lo establecido en el artículo 32 del presente Reglamento, podrá con una sola opción de grado dar cumplimiento a los dos programas, si se demuestra la afinidad y aporte para los mismos. PARÁGRAFO 2. Para realizar la sustentación el estudiante debe estar debidamente matriculado, dentro de los tiempos previstos por el presente Reglamento.*

*PARÁGRAFO 3. Para los efectos de propiedad intelectual se aplicará lo estipulado en las normas de la Universidad y demás normas vigentes sobre el particular.*

## **REQUISITOS MINIMOS DE LAS MODALIDADES DE TRABAJO DE GRADO.**

- 1. MONOGRAFIA:** La monografía debe contar con un mínimo de 80 hojas. Citación bibliográfica estilo APA o ICONTEC a elección del estudiante y un mínimo de 50 citas bibliográficas.
  - A.** La monografía debe ser original, contar con un mínimo de 80 hojas. Citación bibliográfica estilo APA o ICONTEC a elección del investigador y un mínimo de 50 citas bibliográficas.
  - B.** Según Francisco Idrovo se pueden reconocer tres tipos de monografías:



- **Monografía de compilación.** Se realiza un análisis crítico y reflexión de la literatura existente sobre un tema.
- **Monografía de investigación.** Se hace la identificación de un problema, metodología, hallazgos y recomendaciones para una posible solución.
- **Estudio de caso o análisis de experiencia.** Se realiza una comparación, análisis y conclusiones de distintas experiencias, procesos o situaciones.

C. El cuerpo de la monografía debe contener las siguientes características:

- **Agradecimiento o Dedicatoria (opcional).**
- **Título** (Portada).
- **Tabla de Contenido.**
- **Índice de Cuadros, gráficas y figuras.**
- **Introducción.** La extensión depende de la estructura del artículo y de los objetivos que se proponga desarrollar el autor. (Puede formular Planeamiento del problema, Formulación del problema. Justificación, Objetivo General Objetivos específicos y Metodología)
- **Generalidades.**
- **Desarrollo del Tema.** Es el cuerpo principal del trabajo, donde se refleja la tarea de selección, de análisis del material, de su elaboración, en consecuencia, aborda el tema de investigación desde distintas aristas, intentando abordar la totalidad de la temática de una forma organizada y sistematizada.
- **Conclusiones.** El número de conclusiones depende de la extensión del cuerpo del trabajo, de sus secciones y de los temas desarrollados.
- **Referencias.** Mínimo 50 referencias bibliográficas.

D. Las citas y referencias se deben hacer en el sistema de normas APA. o ICONTEC

2. **PRESENTACIÓN DE DOS (2) ARTICULOS:** deben poseer condiciones mínimas exigidas por el sistema de revistas indexadas, a saber:

Criterios de los artículos que se presenten a consideración del comité editorial para su publicación:

A. Los artículos deben ser originales y contener una extensión de 12 a 25 páginas, en formato carta, fuente Arial 12, espacio sencillo y con márgenes no inferiores a 3 cm.

B. En una nota o pie de página superpuesta al nombre del autor al inicio del artículo, debe mencionarse cargo e institución en que labora, máximo título académico obtenido, correo electrónico, nombre del proyecto y estado de la investigación, grupo de investigación al cual pertenece y la clase de artículo

C. La clase de artículo se hace teniendo en cuenta la tipología de COLCIENCIAS a saber:

- **Artículo de investigación científica y tecnológica:** presenta, de manera detallada, los resultados originales de proyectos terminados de investigación. Estructura: introducción, metodología, resultados y conclusiones.

- **Artículo de reflexión:** presenta resultados de investigación terminada desde una perspectiva analítica, interpretativa o crítica del autor, sobre un tema específico, recurriendo a fuentes originales.

- **Artículo de revisión:** resultado de una investigación terminada donde se analizan, sistematizan e integran los resultados de investigaciones publicadas o no publicadas, sobre un campo en ciencia, con el fin de dar cuenta de los avances y las tendencias de desarrollo. Se caracteriza por presentar una cuidadosa revisión bibliográfica de por lo menos 50 referencias.)

D. El cuerpo del artículo debe contener las siguientes características:

- **Título**
- **Resumen** (no podrá ser inferior a 100 ni tampoco exceder 200 palabras)
- **Palabras Clave:** se deben registrar mínimo 4, máximo 7 palabras.
- **Abstract:** Será la traducción del resumen, en la que el autor vele por conservar el sentido del mismo.
- **Keywords:** Debe corresponder a las palabras clave consignadas en español conservando la esencia del significado en el texto.

- **Introducción:** La extensión depende de la estructura del artículo y de los objetivos que se proponga desarrollar el autor. (Puede formular Planeamiento del problema, Formulación del problema. Justificación, Objetivo General Objetivos específicos y Metodología)
- **Desarrollo del artículo**
- **Resultados:** (sólo en el caso de un artículo de investigación).
- **Conclusiones:** El número de conclusiones depende de la extensión del cuerpo del trabajo, de sus secciones y de los temas desarrollados.
- **Referencias.** Mínimo 20 referencias bibliográficas.

E. Las citas y referencias se deben hacer en el sistema de normas APA.

**NOTA:** De acuerdo con los últimos criterios de Indexación de revistas aprobadas por Colciencias, cuando se trate de artículos como opción de grado deben cumplir con exigencias de existencia y calidad para ser publicado en revistas indexadas o indexadas en índices situacionales.

1. El Estudiante deberá allegar la evaluación de pares y el certificado de ser publicable (s) el o los artículos (s) en la (s) revista(s) indexada o en índice citacional, esto por el editor (es) o quien corresponda según criterios de la IE.
2. De haber sido publicados los artículos debe contar con el certificado de haber sido publicados por el respectivo editor de la Revista, allegar la evaluación de pares acompañada del artículo y el o los números (s) dónde fueron publicado (s).

### **PASO 1: SOLICITUD DE DIRECTOR O TUTOR DE TRABAJO**

El estudiante deberá dirigir una petición al Comité de Posgrados al correo [posgrados.derecho@ustatunja.edu.co](mailto:posgrados.derecho@ustatunja.edu.co) En la que solicite se le asigne director para el acompañamiento en el desarrollo del trabajo de grado, indicando claramente el Tema a desarrollar, problema y objetivo general del trabajo. El comité resolverá la petición indicando la información correspondiente del director designado.

### **PASO 2: REQUISITOS PARA INICIAR PROCESO DE SUSTENTACION:**

Tanto el documento final de monografía, como los dos (2) artículos, deben ser entregados al comité de posgrados para que éste dé trámite al proceso de sustentación, previa la designación de jurados quienes conceptúan sobre cumplimiento de trabajo y darán visto bueno para la sustentación. Los siguientes son los requisitos obligatorios que debe cumplir el estudiante para que el comité de lugar a su solicitud:

1. Radicación del trabajo final para el caso de la monografía. La radicación del documento final debe venir acompañada del visto bueno rendido por el director del trabajo previamente asignado al estudiante. Dirigido al comité de posgrados.
2. Radicación de cada uno de los artículos. La radicación del documento final debe venir acompañada del visto bueno rendido por el director del trabajo previamente asignado al estudiante, más la certificación de publicación, expedido por la revista.

### **PASO 3: PROCEDIMIENTO Y DEPENDENCIAS COMPETENTES.**

1. El estudiante deberá radicar los trabajos con el cumplimiento de los requisitos del paso 2, ante el comité de posgrados.  
posgrados.derecho@ustatunja.edu.co
2. El comité de posgrados- revisará la situación académica del estudiante (que se encuentre dentro del término para presentar trabajo y graduarse), la carta firmada por el director de investigación asignado previamente al estudiante.
3. Una vez revisado estos requisitos, de cumplirse satisfactoriamente el comité dispondrá la asignación de jurados para que conceptúen sobre el cumplimiento de los parámetros del trabajo, tema, núcleo problemático, conclusiones. Solo con el concepto favorable se fijará, por el director del programa fecha de sustentación. El número mínimo de jurados que dispone el reglamento del programa de maestría es de dos.
4. De no cumplirse con los requisitos, se dará respuesta al estudiante informándole las razones para su corrección o complementación. Debiendo después de ellas, entregar el trabajo final corregido, acompañado del nuevo visto bueno del docente director del trabajo monográfico.
5. Dado el visto bueno de los jurados, se señalará en el mismo acto por el director del programa la fecha, lugar y hora de sustentación que no puede ser inferior a 15 días hábiles.



6. De la asignación de jurados, fecha, lugar y hora de sustentación se le notificará por escrito al estudiante o se le enviará al correo obrante en el expediente de la facultad.
7. Una vez cumplida la sustentación, si el jurado dispone de la aprobación del trabajo de grado, el estudiante dentro del término de dos semanas deberá hacer entrega del trabajo en CRAI, conforme a los requisitos exigidos por esta instancia.
8. Con la sustentación del trabajo, la dirección de programa, tramitara las cuentas de cobro para pago de director y jurados.
9. Directores; son los asignados por el programa, de acuerdo al perfil del tema a investigar. Existiendo la posibilidad que el estudiante, solicite la asignación de director externo, para estos eventos, deberá presentar carta de solicitud al comité de posgrados, donde explique sucintamente las razones de optar por director externo, anexando con la solicitud, carta dirigida al programa suscrita por el director externo, donde manifiesta su aceptación en caso de autorización, así mismo conocer las tarifas asignadas por la institución. Anexando hoja de vida, que acredite, mínimo título de magister, experiencia en el tema a dirigir, soportando la experiencia con publicaciones, o desempeño laboral o profesional. Con la solicitud, el comité aprobará o no la designación de director externo.

Esperamos que esta sencilla guía facilite la tarea de estudiantes y directores para la culminación de los estudios de maestría.

Cordialmente;

**Catherine Díaz Sanabria.**

**Directora de Posgrados Facultad de Derecho**